

2015	09	01	28	
------	----	----	----	--

1

1

**REACTIVACIÓN DE LA  
COMPañIA ARSENAL HOME  
OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN  
LIQUIDACION".....**

2

3

4

5

**CUANTIA: INDETERMINADA.....**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

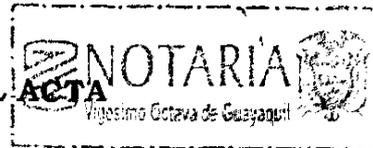
28

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **SIETE** días de **AGOSTO** de **DOS MIL QUINCE**, ante mí Abogada **LUCRECIA CórDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece, el señor **SEBASTIÁN UMPIÉRREZ SALAZAR**, en su calidad de Gerente General de la compañía **ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN LIQUIDACIÓN"**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una por la que conste una reactivación de una sociedad anónima que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de

AR. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Registra de Guayaquil

1 la presente escritura pública de reactivación de  
2 una sociedad anónima, la compañía **ARSENAL**  
3 **HOME OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN**  
4 **LIQUIDACIÓN"**, sociedad constituida de acuerdo  
5 con las leyes de la República del Ecuador,  
6 debidamente representada por su Gerente General,  
7 señor Sebastián Umpiérrez Salazar, de  
8 nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo, con  
9 domicilio en el cantón Guayaquil, conforme consta  
10 del nombramiento debidamente inscrito en el  
11 Registro Mercantil de Guayaquil que se adjunta al  
12 presente instrumento como documento habilitante,  
13 y que se encuentra debidamente autorizado para  
14 este acto por la Junta General Extraordinaria y  
15 Universal de Accionistas de la compañía celebrada  
16 el siete de agosto del dos mil quince, cuya copia  
17 certificada se adjunta al presente instrumento  
18 como documento habilitante. **CLÁUSULA**  
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía  
20 **ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN**  
21 **LIQUIDACIÓN"** se constituyó mediante escritura  
22 pública otorgada ante el Notario Trigésimo  
23 Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto  
24 Moya Flores, el trece de enero de dos mil doce, e  
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
26 Guayaquil el veinticinco de octubre de dos mil  
27 doce. **b)** La Junta General Extraordinaria y  
28 Universal de Accionistas en reunión celebrada el

**COPIA CERTIFICADA DEL**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, siendo las nueve de la mañana del 7 de agosto del 2015 en la oficina de la compañía ubicada en Malecón del Salado No. 108 Av. Todos los Santos, se reunieron en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de los accionistas de la compañía ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN LIQUIDACIÓN" (en adelante, la "Compañía"), a saber:

- a) El señor Sebastián Umpiérrez Salazar, propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,
- b) El señor Leopoldo Umpiérrez Salazar, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas.

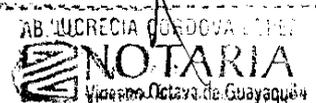
Actúa como Presidente de la Junta, el señor Sebastián Umpiérrez, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa de Secretaria Ad-hoc la señorita María Auxiliadora Mantilla por así decidirlo los asistentes, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La Secretaria Ad-hoc deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la firma del Presidente de la Junta. Se constata con el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía que se encuentra presente en la sesión que los accionistas referidos son propietarias del número de acciones determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones aceptan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, estando también unánimes en que se traten los siguientes puntos como orden del día:

1. Resolver sobre la reactivación de la Compañía que se encuentra en disolución.
2. Autorización al representante legal para el otorgamiento de la escritura pública.

En consecuencia, se declara la Junta General Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad.





El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta de la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

Acto seguido, la Junta pasa a conocer el primer punto del orden del día. Así, el Presidente manifiesta desde el 13 de noviembre del 2014 la Compañía se encuentra en proceso de disolución mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-140029784, dictada por la Superintendencia de Compañías y Valores, Subdirección de Disolución, se resolvió respecto al proceso de disolución de la Compañía al encontrarse ésta incurso en causa de disolución prevista en el artículo 360.3 de la Ley de Compañías. En la mencionada resolución se nombro como liquidador al actual representante legal de la compañía y su nombramiento como liquidador no consta inscrito aun.

Igualmente, el accionista Sebastián Umpiérrez Salazar, manifiesta que ya se han superado las causales por las cuales fue disuelta y así muestra el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de fecha 7 de agosto de 2015, en donde figura que la Compañía sí está al día con sus obligaciones societarias, puesto que no aparecen obligaciones pendientes.

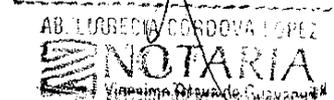
Conociendo este antecedente los accionistas deciden por unanimidad reactivar a la Compañía para poder operar normalmente de conformidad a lo previsto por la Ley de Compañías en virtud del artículo 374 dado que no se ha cancelado la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, por lo que está en plazo para proceder a la reactivación. Así detallamos los votos de los accionistas:

- Sebastián Umpiérrez Salazar, vota a favor de reactivar la Compañía;
- Leopoldo Umpiérrez Salazar, vota a favor de reactivar la Compañía;

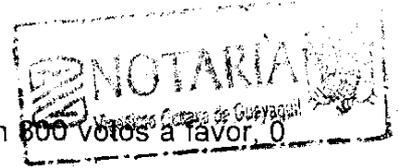
La Secretaria Ad-hoc manifiesta que tras contar los votos existen 800 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Acto seguido, se conoce sobre el segundo punto del orden del día. El accionista Sebastián Umpiérrez Salazar manifiesta que es necesario autorizar al Gerente General, y por ende, representante legal de la compañía Arsenal Home Office S.A. (ARHOOF) en Liquidación, para que realice y suscriba todos los documentos necesarios para reactivar la Compañía, entre otros, la escritura de reactivación, según lo previsto en el artículo 375 de la Ley de Compañías y a realizar todos los tramites que fueran pertinentes ante las autoridades para la reactivación de la Compañía.

Los accionistas aprueban por voto unánime, concediendo al señor Sebastián Umpierrez Salazar, Gerente General de la Compañía las más altas facultades para realizar las actuaciones necesarias para reactivar la Compañía. Así detallamos los votos de los accionistas:



- Sebastián Umpiérrez Salazar, vota a favor; y,
- Leopoldo Umpiérrez Salazar, vota a favor;

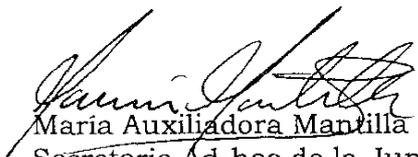


La Secretaria Ad-hoc manifiesta que tras contar los votos existen 800 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta; y, se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria Ad-hoc se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la sesión firmando para constancia todos los accionistas presente y el presidente y la Secretaria Ad-hoc, que certifican. **Certifico que el original de esta acta ha sido firmada por: a) Sebastián Umpiérrez Salazar, accionista de la Compañía y presidente de la Junta General; b) Leopoldo Umpiérrez Salazar, accionista de la Compañía; y, c) María Auxiliadora Mantilla secretaria Ad-hoc de la Junta General. Certifico igualmente la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía, a la que me remitiré en caso de ser necesario.**

7 agosto 2015

  
María Auxiliadora Mantilla López  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

  
AB. INGRID CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Instituto Registral y Catastral  
Guayaquil

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL**

**DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:** ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF)

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 165217 **DOMICILIO:** MALECON DEL SALADO Y AV.

**RUC:** 0992783648001 **TELÉFONO:** 045101507

**CAPITAL SOCIAL:** 800.0000

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:** DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**  NO  HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES

**FECHA DE EMISIÓN:** 07/08/2015

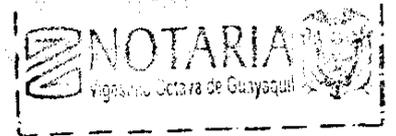
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.tlportaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.tlportaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



CEMQ1314925

NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil

Guayaquil, 29 de octubre del 2012



Señor

**Sebastián Umpierrez Salazar**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF), en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía, por el período de cinco años y con las atribuciones y deberes contemplados en la ley y en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Los estatutos sociales constan en la escritura pública de constitución otorgada el 13 de septiembre del 2012, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 25 de octubre del 2012.

Particular que llevo a su conocimiento a fin de que se sirva dar su aceptación al pie del presente y este nombramiento sirva para legitimar su personería.

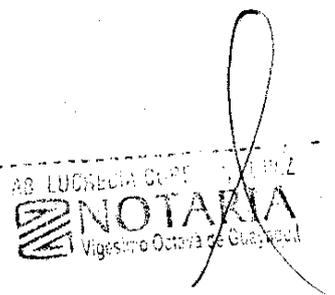
Atentamente,

  
**María Auxiliadora Mantilla López**  
Secretario ad-hoc

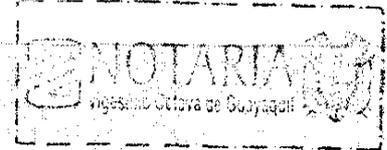
Razón: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF)** para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 29 de Octubre del 2012

  
**Sebastián Umpierrez Salazar**  
C.I No. 091290798-7  
Cert. Vot No. 352-0392



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 58.367  
FECHA DE REPERTORIO: 29/oct/2012  
HORA DE REPERTORIO: 14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF), a favor de SEBASTIAN UMPIERREZ SALAZAR, de fojas 126.045 a 126.046, Registro Mercantil número 19.647.

ORDEN: 28367



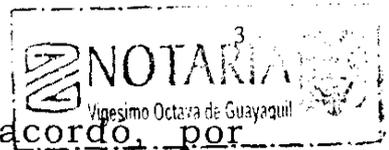
Guayaquil, 30 de Octubre de 2012

\$ 11.50

REVISADO POR: *A*

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
10 Canton de Guayaquil



1 siete de agosto de dos mil quince acordo, por  
2 unanimidad, reactivar la Compañía para poder  
3 operar con normalidad en los términos del acta de  
4 la citada Junta General. Se agrega como  
5 documento habilitante a la presente escritura copia  
6 certificada del acta de la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha  
8 siete de agosto de dos mil quince, en virtud de la  
9 cual se acuerda la reactivación de la Compañía.

10 **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACIÓN DE LA**  
11 **COMPAÑÍA.-** Con los antecedentes expuestos, el  
12 señor Sebastián Umpiérrez Salazar, en su calidad  
13 de Gerente General, y por tanto representante legal  
14 de la Compañía, declara que se ha acordado  
15 reactivar la Compañía, de conformidad con lo  
16 acordado por la Junta General Extraordinaria y  
17 Universal de Accionistas de la Compañía en su  
18 reunión celebrada el siete de agosto de dos mil  
19 quince, cuya copia certificada se adjunta al  
20 presente instrumento como documento habilitante.

21 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**  
22 **JURAMENTADA.-** El señor Sebastián Umpiérrez  
23 Salazar, en su calidad de Gerente General, y por  
24 tanto representante legal de la Compañía, declara  
25 bajo juramento que la Compañía a la que  
26 representa no es contratista del Estado. Agregue  
27 usted, señora Notaria, las demás formalidades de  
28 estilo para la plena validez de la presente escritura



1 pública. *Firma)* **Abogada María Auxiliadora**  
2 **Mantilla López, registro número cero nueve -**  
3 **dos mil diez - cuarenta y nueve. HASTA AQUÍ**  
4 **LA MINUTA.-** Leída esta escritura de principio a  
5 fin, por mí la Notaria en alta voz, al otorgante,  
6 quien la aprueba y suscribe en unidad de acto  
7 conmigo, de todo lo cual **DOY FE.**-----

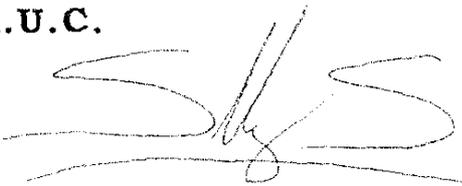
8

9 **p. ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN**  
10 **LIQUIDACIÓN"**

11 **R.U.C.**

12

13



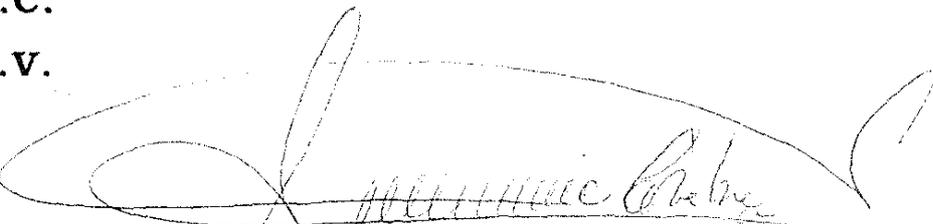
14 **SEBASTIÁN UMPIÉRREZ SALAZAR**  
15 **GERENTE GENERAL**

16 **C.C.**

17 **C.V.**

18

19



20

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

21

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

22

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

23

24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN LIQUIDACIÓN"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el catorce de agosto de dos mil quince.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lucrecia Córdova López". The signature is fluid and cursive, written over a horizontal line.

**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

**NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA**

**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





29  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003300

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA  
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029784** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF)**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

**QUE** el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

**QUE** el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

**QUE** el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

**QUE** en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, el 7 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

**QUE** la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

**QUE** luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1048 de 2 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF) "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, **4 SEP 2015**

**AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA**  
**DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

VGL / DLCS
Exp. 165217
T. # 32138-15





Factura: 002-002-000015875



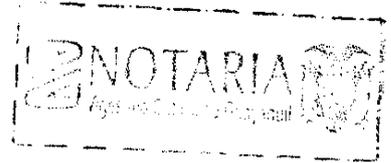
20150901028P02569

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02569						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UMPIERREZ SALAZAR LEOPOLDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0908877632	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ARSENAL HOME OFFICE (ARHOOF) S.A. "EN LIQUIDACION"
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000016223



20150901028O00794

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028O00794

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE LA CIA ARSENAL HOME OFFICE (ARHOOF) S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UMPIERREZ SALAZAR SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912907987
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 46.023  
FECHA DE REPERTORIO: 11/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO: 15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

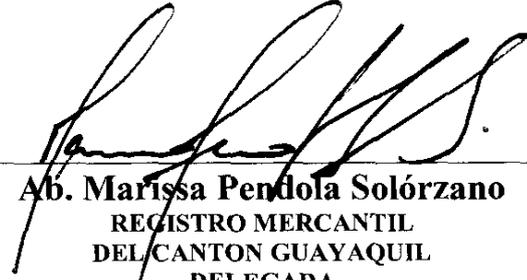
1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003300, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. GRANADOS LARREA VICTOR**, el 4 de septiembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF)**, de fojas **88.468 a 88494**, Registro Mercantil número **4.356**. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 46023



Guayaquil, 30 de septiembre de 2015

REVISADO POR: *Le*

  
**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 1230330

DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

20 OCT 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.

Hora: 16:30 Firma: *Nandy*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

31/AUG/2015 13:38:53 Usu: ee anong



Remitente: No. Trámite: 32138 - 1  
MARIA AUXILIADORA MANTILLA

Expediente: 165217

Razon social: RUC: 0992783648001  
ARSENAL HOME OFFICE S.A. (ARHOOF)

SubTipo tramite:  
REMITE 4 ESCRITURAS DE  
REACTIVACION

Asunto:  
REMITE 4 ESCRITURAS DE REACTIVACION

Permite el estado de su trámite con el TERNE 39  
Digital de No. de trámite, año y verificación